



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr. general
7 de junio de 2026
Español
Original: inglés

Órgano Subsidiario sobre la Aplicación

Séptima reunión

Nairobi, 4 a 12 de agosto de 2026

Tema 8 del programa provisional*

Biología sintética: plan de acción temático para apoyar la creación y el desarrollo de capacidad, el acceso a tecnología y la transferencia de tecnología y el intercambio de conocimientos

Biología sintética: plan de acción temático para apoyar la creación y el desarrollo de capacidad, el acceso a tecnología y la transferencia de tecnología y el intercambio de conocimientos**

Nota de la Secretaría

I. Introducción

1. En la decisión [16/21](#), la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica decidió elaborar un plan de acción temático para apoyar la creación y el desarrollo de capacidad, el acceso a tecnología y la transferencia de tecnología y el intercambio de conocimientos en el contexto de la biología sintética, para la consecución de los tres objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, en consonancia con el marco estratégico a largo plazo para la creación y el desarrollo de capacidad¹, evitando a la vez duplicaciones con planes y estrategias existentes en el contexto del Convenio y sus Protocolos. El plan de acción temático debería tener en cuenta las necesidades específicas de las Partes y los pueblos indígenas y las comunidades locales.
2. En la misma decisión, se pidió a la Secretaría Ejecutiva que preparara un proyecto de plan de acción temático y lo sometiera a una revisión por pares antes de la 28ª reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico.
3. La Conferencia de las Partes solicitó al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación que revisara los aspectos relativos a la aplicación del plan de acción temático.
4. El presente documento contiene una descripción de las actividades llevadas a cabo en respuesta a las solicitudes formuladas en la Decisión [16/21](#) (sección II) y un proyecto de recomendación para su examen por parte del Órgano Subsidiario (sección III). En el anexo se incluye información relativa a los recursos extrapresupuestarios necesarios para dar cumplimiento a las solicitudes dirigidas a la Secretaría Ejecutiva que figuran en el proyecto de decisión.

*[CBD/SBI/7/1](#).

**El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial, salvo el proyecto de decisión que figura en la sección III.

¹ Decisión [15/8](#), anexo I.

II. Resumen del proceso establecido en la decisión [16/21](#)

A. Elaboración del plan de acción temático

5. En respuesta a las solicitudes formuladas en la decisión [16/21](#), la Secretaría emitió las notificaciones n.º [2025-065](#) y [2025-088](#), en las que invitaba a las Partes, otros Gobiernos, los pueblos indígenas y las comunidades locales, organizaciones de mujeres, organizaciones de la juventud, el sector académico, instituciones de investigación, el sector empresarial y organizaciones pertinentes a presentar información sobre la biología sintética para fundamentar la preparación del plan de acción temático. Se recibieron un total de 29 comunicaciones² sobre biología sintética de 19 Partes³, la secretaría de un acuerdo multilateral sobre el medio ambiente⁴ y nueve organizaciones⁵. La síntesis de la información recibida se presenta en el documento [CBD/SYNBIO/AHTEG/2026/1/INF/1](#).

6. La Secretaría luego encargó al Instituto de Genética y Citología de la Academia Nacional de Ciencias de Belarús que brindara asistencia con la preparación del proyecto de plan de acción temático.

7. Mediante la notificación n.º [2025-149](#), se presentó el primer proyecto del plan de acción temático para su revisión por pares. En respuesta a dicha notificación, se recibieron 36 comunicaciones⁶ de 17 Partes⁷, un Estado que no es Parte⁸ y 18 organizaciones⁹. Posteriormente, el Instituto de Genética y Citología y la Secretaría ultimaron el plan de acción temático teniendo en cuenta las observaciones recibidas durante el proceso de revisión por pares¹⁰.

8. En el proyecto inicial del plan de acción temático se incluyeron indicadores. Sin embargo, a raíz de la revisión por pares y teniendo en cuenta que las acciones indicativas incluidas en el plan de acción temático son de carácter voluntario, no fue posible desarrollar ni perfeccionar dichos indicadores. Por lo tanto, los indicadores se han eliminado del plan de acción temático.

9. Al considerar la labor realizada en lo que respecta al Convenio, con inclusión de los diferentes planes de acción que se han elaborado, se determinó que el plan de acción para la creación de capacidad para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología¹¹ y el plan de acción para la creación y el desarrollo de capacidad para el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización¹² eran los planes de acción que incluían elementos de creación de capacidad que resultaban directamente pertinentes en relación con la biología sintética. Por lo tanto, no se llevó a cabo otra correlación de los planes elaborados en el contexto del Convenio; no

²Las comunicaciones recibidas se publicaron a través del [Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología](#).

³Alemania, Australia, Austria, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Brasil, Canadá, Colombia, Dinamarca, España, Finlandia, Hungría, México, Níger, Unión Europea, Tailandia, Yemen y Zimbabwe.

⁴Secretaría de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres.

⁵Sociedad Africana de Biología Sintética, Comité Central de Seguridad Biológica, ETC Group, Federación de Científicos Alemanes, Coalición Industrial Mundial, Red Mundial de Jóvenes por la Biodiversidad, Universidad McMaster, Testbiotech, Red del Tercer Mundo.

⁶Las observaciones recibidas se han publicado a través del [Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología](#).

⁷Alemania, Argentina, Armenia, Australia, Brasil, Canadá, Colombia, Egipto, El Salvador, Eslovenia, Francia, Guyana, Lituania, México, Níger, Panamá y Sudáfrica.

⁸Estados Unidos de América.

⁹Centro Africano para la Biodiversidad, Instituto Cabot para el Medio Ambiente, Grupo de Mujeres del CDB/Eco Maxei, ETC Group, Federación de Científicos Alemanes, Amigos de la Tierra EE. UU., Foundation for Future Farming/Save Our Seeds, GeneEthics, Asociación Alemana de Biología Sintética, Universidad de Gante, Coalición Industrial Mundial, Red Mundial de Jóvenes por la Biodiversidad, Global Youth Online Union, Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, Universidad McMaster, Pollinis, Rio Institute y Red del Tercer Mundo.

¹⁰Las respuestas a las observaciones pueden consultarse en www.cbd.int/synbio/current_activities/thematic.shtml.

¹¹Decisión [CP-10/4](#), anexo.

¹²Decisión [NP-5/3](#), anexo.

obstante, se hizo referencia a otros planes en los casos correspondientes. Además, también se hizo referencia a otros planes y estrategias pertinentes elaborados en otros organismos internacionales con el fin de promover un enfoque complementario en lo que respecta al amplio ámbito de la biología sintética.

10. El proyecto actualizado del plan de acción temático figura en el documento CBD/SBI/7/8/Add.1.

B. Reunión del Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Biología Sintética

11. El Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Biología Sintética se reunió del 19 al 22 de mayo de 2026. A la reunión asistieron 16 expertos de las Partes, un experto de países que no son Partes, un experto de pueblos indígenas y comunidades locales, un experto de organizaciones de mujeres, un experto de organizaciones de la juventud y ocho expertos de organizaciones observadoras.

12. Como parte de su mandato, que figura en el anexo de la decisión [16/21](#), se solicitó al Grupo Especial de Expertos Técnicos que proporcionara asesoramiento sobre el modo en que se pueden tener en cuenta la creación y el desarrollo de capacidad, el acceso a tecnología y la transferencia de tecnología y el intercambio de conocimientos en materia de biología sintética con respecto al proyecto de plan de acción temático, a la luz de futuros adelantos en materia de biología sintética y la consecución de los objetivos del Convenio y del Marco.

13. A este respecto, el Grupo de Expertos hizo hincapié en que el enfoque adoptado con respecto a los futuros avances en biología sintética debería ser ágil y con visión de futuro. El Grupo señaló que las Partes se beneficiarían de actividades de análisis prospectivos y seguimiento para identificar aplicaciones realistas y avances emergentes, al tiempo que se aplica un enfoque de precaución.

14. El Grupo de Expertos señaló además la importancia de que el plan de acción temático siga respondiendo a cuestiones transversales más amplias, entre las que se incluyen las relacionadas con la seguridad de la biotecnología y la bioseguridad, aspectos normativos, responsabilidad civil y vías de recurso, consideraciones de equidad, salvaguardias medioambientales y sociales, investigación del sector público, transferencia de tecnología y soberanía de los datos.

15. A raíz de sus debates, los miembros del Grupo de Expertos llegaron a la conclusión de que deben acelerarse los esfuerzos en materia de creación y desarrollo de capacidad, acceso a tecnología y transferencia de tecnología, así como el intercambio de conocimientos sobre biología sintética, de conformidad con el plan de acción temático en el contexto de la biología sintética, con el fin de abordar, en particular, el desarrollo, la evaluación, la gobernanza, la regulación y la participación desigual en el ámbito de la biología sintética.

16. Según el proyecto actual del plan de acción temático, se sugiere que, para garantizar una aplicación eficaz, se evalúen las necesidades y prioridades en relación con la creación y el desarrollo de capacidad, el acceso a tecnología y la transferencia de tecnología, y el intercambio de conocimientos. Estas actividades deben priorizarse en función de las circunstancias nacionales y organizativas, en consonancia con la esfera de logros 1, resultado 1.1 del plan de acción temático.

17. El informe del Grupo de Expertos sobre su reunión figura en el documento [CBD/SYNBIO/AHTEG/2026/1/3](#).

III. Recomendación

18. De conformidad con la decisión 16/21, el proyecto de plan de acción temático será considerado por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en su 28ª reunión, mientras que los aspectos relativos a la aplicación del plan serán considerados por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en la presente reunión. La Secretaría integrará los proyectos de recomendación resultantes de ambos órganos subsidiarios en la recopilación de proyectos de decisión que se presentará en la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes.

19. El Órgano Subsidiario podría estimar oportuno adoptar una recomendación del siguiente tenor:

El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación

1. *Toma nota* del examen del proyecto de plan de acción temático destinado a apoyar la creación y el desarrollo de capacidad, el acceso a tecnología y la transferencia de tecnología, así como el intercambio de conocimientos en el contexto de la biología sintética, para la consecución de los tres objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica¹³ y la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal¹⁴, llevado a cabo por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en su 28ª reunión¹⁵;

2. *Recomienda* que, en su 17ª reunión, la Conferencia de las Partes apruebe los elementos de una decisión¹⁶ del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes,

Recordando sus decisiones [15/8](#) de 19 de diciembre de 2022 y [16/21](#) de 1 de noviembre de 2024,

1. *Invita* a las Partes, a otros Gobiernos, a los pueblos indígenas y las comunidades locales, a las organizaciones de mujeres y de la juventud y a otros interesados pertinentes a que utilicen, de forma voluntaria y de acuerdo con sus necesidades y prioridades identificadas, el plan de acción temático para apoyar la creación y el desarrollo de capacidad, el acceso a tecnología y la transferencia de tecnología, así como el intercambio de conocimientos en el contexto de la biología sintética, para la consecución de los tres objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica¹⁷ y la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal^{18,19};

2. *Invita* a las Partes en los respectivos Protocolos a que utilicen el plan de acción temático como complemento del plan de acción para la creación de capacidad para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología^{20,21}, y del plan de acción para la creación y el desarrollo de capacidad para el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización^{22,23};

3. *Invita* a las Partes a que tengan en cuenta las medidas recogidas en el plan de acción temático a la hora de elaborar y aplicar estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad;

4. *Alienta* a las Partes a que compartan sus necesidades y prioridades en relación con la aplicación del plan de acción temático con los centros regionales y subregionales de apoyo del mecanismo de cooperación científica y técnica²⁴;

5. *Insta* a las Partes e invita a otros Gobiernos y a las organizaciones pertinentes a que pongan a disposición recursos para apoyar la aplicación del plan de acción temático;

¹³Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

¹⁴ Decisión [15/4](#), anexo.

¹⁵Véase la recomendación 28/-- del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico.

¹⁶Las necesidades estimadas de recursos extrapresupuestarios para las actividades descritas en el proyecto de decisión figuran en el anexo del presente documento.

¹⁷Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

¹⁸Decisión [15/4](#), anexo.

¹⁹El plan de acción temático se incluirá en el anexo I de la decisión (véase el anexo del documento CBD/SBI/7/8/Add.1 para consultar el proyecto del plan).

²⁰Decisión [CP-10/4](#), anexo.

²¹Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2226, núm. 30619.

²²Decisión [NP-5/3](#), anexo.

²³Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 3008, núm. 30619.

²⁴Véase la decisión [16/3](#), anexo I.

6. *Invita* a las Partes y a otros interesados a compartir información relacionada con la aplicación del plan de acción temático a través de los mecanismos de intercambio de información;

7. *Alienta* a las Partes, a las organizaciones internacionales y a otros interesados pertinentes a facilitar la cooperación científica y técnica en materia de biología sintética para apoyar la aplicación del plan de acción temático;

8. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:

a) Amplíe las secciones específicas de los mecanismos de intercambio de información con la información a la que se hace referencia en el párrafo 6 supra, con el fin de promover el plan de acción temático y facilitar el intercambio de conocimientos en el contexto de la biología sintética;

b) Apoye las actividades de creación y desarrollo de capacidad y de intercambio de conocimientos con el fin de facilitar la aplicación del plan de acción temático.

Anexo

Estimación de las necesidades de recursos extrapresupuestarios

El cuadro que figura a continuación se ha preparado para indicar la estimación de las necesidades de recursos extrapresupuestarios para las actividades solicitadas a la Secretaría, como se describe en el proyecto de recomendación, a fin de apoyar su consideración. El presente anexo no es parte del proyecto de recomendación que se somete a la consideración del Órgano Subsidiario.

Necesidades de recursos extrapresupuestarios

(En dólares de los EE. UU.)

<i>Párr.</i>	<i>Actividad</i>	<i>Costos de reuniones^a</i>	<i>Viajes de funcionarios</i>	<i>Gastos de personal^b</i>	<i>Subtotal</i>	<i>GAP (13 %)</i>	<i>Total</i>
8 b)	Apoyar las actividades de creación y desarrollo de capacidad, y de intercambio de conocimientos	63 200	10 000	84 000	157 200	20 436	177 636
	Total				157 200	20 436	177 636

Abreviaturas: GAP, gastos de apoyo a los programas; Párr., párrafo de la parte dispositiva del proyecto de decisión.

^a Incluidos viajes de los participantes.

^b Consultores, asociados y personal adicional.